ASG-161

EL ALMACENISTA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

CONSIDERANDO QUE:

El Plan Anual de Adquisiciones, es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que "Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal del 2024:

OBJETO: CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS DECRETO 2981 DEL 20/DIC2013 EN LA METODOLOGÍA DE LA RESOLUCIÓN754 DE 2014).

CÓDIGO UNSPSC: 77101700 (servicios de asesoría ambiental).

En constancia de lo anterior se firma en Paicol-Huila, en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Ismael Cabrera Son

ISMAEL CABRERA SON
Almacenista Municipal

Proyecto: Ismael Cabrera Son